



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00229-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: GLORIA MARIA BAENA OQUENDO-C.C 32.658.224.

**ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y PROTECCIÓN FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**

En atención a que la parte accionante presentó impugnación en contra del fallo de tutela de junio 26 de 2023, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada contra el fallo de fecha junio 26 de 2023, dentro de la acción de tutela promovida por GLORIA MARIA BAENA OQUENDO actuando en su propio nombre y representación contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 113
Fecha: Julio 4 de 2023
Notifico auto anterior de fecha
Junio 30 de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0536ca09a882cbc8af7674b4ed1e8050072f899c987f741e412bb43dc82adf56**

Documento generado en 30/06/2023 02:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>